

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJEROS
Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

30 NOV 2020

Nº Int.: 12407316

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

RECHAZA SOLICITUD DE CARTA DE NACIONALIZACIÓN

DECRETO EXENTO N°

1987

SANTIAGO, 30 NOV 2020

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 10 N° 3 de la Constitución Política de la República; en el Decreto Supremo N° 5.142 de 1960, que fija texto refundido de las disposiciones sobre nacionalización de extranjeros, modificado por la Ley N° 18.005 de 1981 y la Ley N° 20.888 de 2016; y lo señalado en la Ley N° 16.436 de 1966 y en la Resolución N°7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, la nacionalización es por su naturaleza jurídica, una concesión constitucional que otorga el Estado de Chile por gracia u obtención en razón de mérito de quien la solicita, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente;
2. Que, corresponde al Ministerio de Interior y Seguridad Pública, conocer de la petición de nacionalización de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 5142/1960; y pronunciarse sobre el otorgamiento y denegación de cartas de nacionalización de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 16.436 de 1966;
3. La SOLICITUD CARTA NACIONALIZACIÓN N°51 del 13.04.2015 de la Gobernación Provincial de IQUIQUE, correspondiente al extranjero don Cristian Paul CISNEROS CHOQUEHUANCA de nacionalidad PERUANA;
4. Según Certificado de Antecedentes para fines especiales del Servicio de Registro Civil e Identificación [REDACTED] de fecha 21 de noviembre de 2018;
5. Que, el extranjero solicitante registra una condena como autor del delito consumado de lesiones menos graves a la pena de 61 días de Presidio menor en su grado mínimo en [REDACTED], [REDACTED] del 09 de octubre de 2018 del Juzgado de Garantía de Iquique, según consta en la sentencia de fecha 09.10.2018, la que se encuentra firme y ejecutoriada según certificado de fecha 29.10.2018;
6. Que, el extranjero ha demostrado una conducta que vulnera bienes jurídicos e intereses protegidos por el Estado, siendo procedente rechazar su solicitud en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 N° 1 del Decreto Supremo N° 5.142 de 1960 del Ministerio del Interior, en atención a que fue condenado en Chile, como consta en la sentencia individualizada; existiendo causal legal expresa a su respecto que le impide obtener la carta nacionalización, por lo que no es posible otorgar al peticionario esta especial gracia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el Artículo 3 N° 1 del Decreto Supremo N° 5.142 de 1960 del Ministerio del Interior;

D E C R E T O:

1. DENIÉGUESE carta de Nacionalización a Don Cristian Paul CISNEROS CHOQUEHUANCA, [REDACTED] natural de PERÚ, de nacionalidad PERUANA, con domicilio en IQUIQUE.
2. RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueran procedentes.
3. NOTIFÍQUESE el presente decreto al interesado personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley 19.880 precitada.



4. REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional, y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



RODRIGO DELGADO MOCARQUER
MINISTRO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

CGH/JUC/ABA/NVT/JOC/MAGV
[2571] 17/11/2020

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Of. Partes Minint
- Depto. Extranjería y Migración
- Sección Carta Nacionalización
- Sección Jurídica DEM
- Archivo